

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

## Resolución Gerencial N° 472 -2023-GM-MPS

Chimbote, 14 de agosto de 2023

### VISTO. -

El Informe N° 357-2023-GI-MPS de fecha de recepción 09 de agosto del 2023 de la Gerencia de Infraestructura e Informe N°1615-2023-SGOP-GI-MPS sobre **LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO "MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DEL DISTRITO DE MACATE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**; y;

### CONSIDERANDO. -

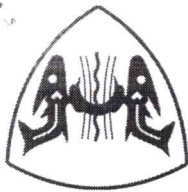
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Que, mediante **CONTRATO DE SERVICIO N°053-2020-GM-MPS**, de fecha 16 de octubre del 2020, se contrató a **INVERSIONES JUVIL S.A.C**, para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DEL DISTRITO DE MACATE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**, en un plazo de setenta y cinco (425) días calendario, por el monto contractual de S/ 679,176.38 inc. IGV (SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE, CIENTO SETENTA Y SEIS con 38/100 soles) incluye IGV.

Que, mediante **INFORME N°1615-2023-SGOP-GI-MPS**, de fecha 24 de julio de 2023, el Responsable del Departamento de Liquidaciones de Obras, emite el **INFORME DE LIQUIDACIÓN DE OBRA**, concluye:

- Que, con Resolución Gerencial N°722-2022-GM-MPS de fecha 10 de noviembre de 2022, se aprueba el **INVENTARIO DE CONDICION VIAL** verificando un sinceramiento en la información proporcionada por la empresa ejecutora del servicio que no viene a ser otra cosa que la información de los metrados realmente ejecutados.
- Se registran los montos reales cobrados por la Empresa **INVERSIONES JUVIL S.A.C** monto cobrado por el contratista S/666,164.75
- Según TDR y contrato N°053-2020-GM-MPS, en la **CLAUSULA DECIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO**, señala la conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 y la decimosegunda disposición complementaria final del reglamento de la ley de contrataciones del estado, la conformidad será otorgada por la sub gerencia de obras públicas" y el servicio culmina con la aprobación del inventario de condición vial.
- La presente liquidación se realiza con la finalidad de cumplir con lo solicitado por **PROVIAS DESCENTRALIZADO** mediante Oficio Múltiple N°60-2021-MTC/21.GMS, de fecha 16 de diciembre de 2021.
- Con Carta N°007-2023-CMAV/RS-I-ISAC, de fecha 20.07.2023 la empresa contratista **INVERSIONES JUVIL S.A.C** presenta a la municipalidad provincial del santa, la renuncia al pago por elaboración de inventario de condición vial (aprobado mediante resolución gerencial N°722-2022-GM-MPS-10.09.2022
- Se ha determinado que el monto, para devolución por garantía de fiel cumplimiento es de **S/68,596.82 (SON: SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 82/100 soles)**, que corresponden a la devolución de fiel cumplimiento.
- Que, mediante informe N° 245-2023-GI-MPS informe de **LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO "MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DEL DISTRITO DE MACATE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**; para emisión de acto administrativo que apruebe la liquidación, según se detalla:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

## Resolución Gerencial N° 472 -2023-GM-MPS

Página | 2

ITEM	CONCEPTO	A FAVOR DEL CONTRATISTA	IGV (18%)	A FAVOR DEL CONTRATISTA CON IGV
		EFFECTIVO		EFFECTIVO
I.	VALORIZACIONES	S/0.00	S/0.00	S/0.00
II.	REAJUSTES	S/0.00	S/0.00	S/0.00
III.	DEDUCCIONES REINTEGROS	S/0.00	S/0.00	S/0.00
IV	ADELANTOS	S/0.00	S/0.00	S/0.00
V.	FONDO DE GARANTIA	S/ 58,132.90	S/ 10,463.90	
VI.	PENALIDADES	S/0.00	S/0.00	S/0.00
VII.	OTROS	S/0.00	S/0.00	S/0.00
TOTAL		S/58,132.90	S/10,463.92	S/68.596.62
IGV (18%)				S/10, 463.92
PARCIAL S/				S/ 58,132.90

<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	<b>S/ 68,596.82</b>
--------------------------------------	---------------------

Que, en este sentido la liquidación del contrato puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad.

Que, el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – Liquidación del Contrato de Obra prescribe:

209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

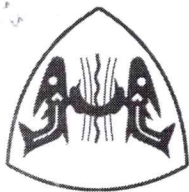
Que, de acuerdo a lo opinado por las áreas técnicas y contables de la Municipalidad Provincial del Santa, mediante informes citados, corresponde atender el Informe N° 357-2023-GI-MPS, de fecha de 09 de agosto del 2023, respecto al informe final de Liquidación de contrato de servicio: **PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DEL DISTRITO DE MACATE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH;** debiéndose proseguir con lo que se establece en el numeral 210.1 del artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – “Luego de consentida la Liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo”.

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto debe emitir la certificación de crédito presupuestario a efectos de poder cubrir el monto requerido para la Liquidación de contrato de servicio: **PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DEL DISTRITO DE MACATE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH;**

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0014-2023-A/MPS de fecha 02 de enero del 2023, de acuerdo al numeral 8, y en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales;

**SE RESUELVE.-**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la liquidación del **CONTRATO DE SERVICIO N°053-2020-GM-MPS, DE LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DEL DISTRITO DE MACATE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH,** según se detalla:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

## Resolución Gerencial N° 472 -2023-GM-MPS

Página | 3

ITEM	CONCEPTO	A FAVOR DEL CONTRATISTA	IGV (18%)	A FAVOR DEL CONTRATISTA CON IGV
		EFFECTIVO		EFFECTIVO
I.	VALORIZACIONES	S/0.00	S/0.00	S/0.00
II.	REAJUSTES	S/0.00	S/0.00	S/0.00
III.	DEDUCCIONES REINTEGROS	S/0.00	S/0.00	S/0.00
IV	ADELANTOS	S/0.00	S/0.00	S/0.00
V.	FONDO DE GARANTIA	S/ 58,132.90	S/ 10,463.90	
VI.	PENALIDADES	S/0.00	S/0.00	S/0.00
VII.	OTROS	S/0.00	S/0.00	S/0.00
TOTAL		S/58,132.90	S/10,463.92	S/68.596.62
IGV (18%)				S/10, 463.92
PARCIAL S/				S/ 58,132.90

<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	<b>S/ 68,596.82</b>
--------------------------------------	---------------------

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas cancelación del SALDO FINAL A FAVOR DEL EJECUTOR, por el monto de **S/ 68,596.82 (SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS con 82/100 Soles)**.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR** que la emisión de la presente resolución, es en base a la documentación presentada por el Departamento Técnico de Liquidaciones de Obra y con firmadas por la Gerencia de Infraestructura, en quienes recae la responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR** a la Subgerencia de Logística y Patrimonio cerrar el expediente de contratación al pago de las obligaciones dispuestas en este acto administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** a la Empresa **INVERSIONES JUVIL S.A.C** y **DISPONER** la publicación del acto administrativo en la página web institucional y Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

**Dr. Elvis Jos Terrones Rodriguez**  
GERENTE MUNICIPAL

C.c.  
- GI  
- GAF  
- SGLP  
- GPYP  
- GITIC  
- Interesado  
- Arch.